



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

REGIDORES

DICTAMEN VII AP-003/2019

ASUNTO: Autorización para que celebre “Convenio para recibir los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes del Fracc. Hacienda Mazatlán”, con la Asamblea del Ejido Mazatlán.

Playas de Rosarito, B. C., 12 de Agosto 2019

CC. MIEMBROS DEL CABILDO

H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

P R E S E N T E

DICTÁMEN VII AP- 003/2019
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Que presenta la regidora LAE. Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de las Comisión de Administración Pública del Cabildo, y los Lics. Luis Ricardo Martínez Cabrales, secretario; y Manuel Salazar Martínez, vocal, ambos de la Comisión de Administración Pública del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., y en ejercicio de lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 2, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; en concordancia con los Artículos 71 Fracc. V, 82 Fracción I, II, III y IV, 89 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., la Comisión de Administración Pública de este H. Cabildo somete a su consideración para discusión, análisis y aprobación en su caso del **Dictamen VII AP-003/2019**, referente a la **Autorización para que la Presidente Municipal, Mirna Cecilia Rincón Vargas, celebre “Convenio para recibir los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes del Fracc. Hacienda Mazatlán”, con la Asamblea del Ejido Mazatlán**, en razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 31 de julio de 2019, la Oficialía Mayor del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., presentó ante el Comisariado Ejidal del Ejido Mazatlán de

Playas de Rosarito, B. C., una propuesta de Convenio de donación anticipada a favor del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., de los porcentajes correspondientes al 3% (tres por ciento) de terrenos con destino de áreas verdes, y el 10% (diez por ciento) de terrenos con destino de donación municipal, que corresponde entregar al fraccionador en términos de lo dispuesto en los Artículos 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, en el desarrollo denominado "Hacienda Mazatlán", ubicado en los polígonos de asentamientos humanos número 24, 25 y 26 del Ejido Mazatlán.

SEGUNDO.- El 01 de Agosto del presente año, el Comisariado del Ejido Mazatlán de Playas de Rosarito, B. C., a través de Vicenta Loaiza Flores, Verónica Morales Pitones, y Luis Morales Reyes, Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente; así como Gabriel Minjares Hernández, Presidente del Consejo de Vigilancia, manifestó su conformidad y aceptación del instrumento mencionado en el punto anterior.

TERCERO.- La Secretaría General, a través del Oficio DIGC/080/2019, turnó a la Comisión de Administración Pública el "Convenio para recibir anticipadamente los porcentajes de áreas de Donación Municipal y Áreas Verdes del Fraccionamiento Hacienda Mazatlán, para su análisis y determinación, y presentar Dictamen ante el Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, para autorizar a la Presidente Municipal, Mirna Cecilia Rincón Vargas, celebre dicho convenio con la Asamblea de Ejidatarios del Ejido Mazatlán de Playas de Rosarito, B. C.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.- Que el Ejido Mazatlán se encuentra debidamente certificado a través del Programa de Certificación de Derechos Agrarios, y registrado ante el Registro Agrario Nacional.
- 2.- Que el Fraccionamiento "Hacienda Mazatlán" se encuentra en proceso de autorización en la Dirección de Control Urbano, en la etapa de anteproyecto autorizado.
- 3.- Que el objeto material de la Donación anticipada, son 5 predios con uso área verde, y 3 predios con uso Donación Municipal; con una superficie total de 63,792.896 metros cuadrados, de acuerdo a las medidas y colindancias plasmadas en el Inciso II.3 del Convenio Anexo, y que corresponden al 3% (tres por ciento) de terrenos con

destino de áreas verdes, y el 10% (diez por ciento) de terrenos con destino de donación municipal

4.- Que el H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., conoce las condiciones físicas y normativas en las que se encuentran el Fraccionamiento "Hacienda Mazatlán", y requiere la entrega de las superficies de terreno identificadas en el Inciso II.3 del Convenio Anexo

5.- Que el destino de los predios objeto de la Donación Anticipada a favor del Municipio de Playas de Rosarito, será acordada por el H. Cabildo del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

6.- Que ya existen antecedentes de Donaciones Anticipadas por parte del Ejido Mazatlán a favor del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., mismas que han resultado favorables para la comunidad de Playas de Rosarito, B. C.

Constituyen el fundamento legal de la presente propuesta de dictamen el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, y 82 apartado A, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 6, 7 Y 9 de la Ley del Régimen Municipal, 70 y 72 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, 51 fracción VI, 59, 61 Y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto se dicta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se AUTORIZA a la Presidente Municipal, Mirna Cecilia Rincón Vargas, para suscriba el "Convenio para recibir los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes del Fracc. Hacienda Mazatlán", con la Asamblea del Ejido Mazatlán.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir la donación anticipada de los 8 lote descritos en el en el Inciso II.3 del Convenio Anexo al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaria General de Gobierno a efecto de girar los oficios conducentes a las autoridades facultadas para llevar a cabo las acciones correspondientes tendientes a la elaboración del contrato de donación anticipada.

CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"UN HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

LAE. BELEM DEL CARMEN ABARCA MENDOZA

Presidenta de la Comisión de Administración Pública

H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES

Secretario

LIC. MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen VII AP- 003/2019